

rado paradero, expido el presente en Calahorra a 9 de mayo de 1985.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

1574/1718

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas núm. 71/85, por daños a RENFE, se cita a Alfonso Caballero Jiménez, de 24 años de edad, casado, con D. N. I. número 6.982.636, de profesión ayudante de barrenista nacido en Valdecañas del Tajo, y siendo su última residencia en Lérida en la calle Bloques Ramiro Ledesma número 5-3ª dcha., y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio de Faltas el día 13 de junio a las once horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Alfonso Caballero Jiménez, expido la presente cédula de citación que firmo en Calahorra a 10 de mayo de 1985.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

1485/1613

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas núm. 271/84, por alteración del orden público, se cita a Juan Balduino Oliver Díaz, nacido el día 12 de mayo de 1961 en Peal de Becerro (Jaén) siendo su última residencia en Jaén en la calle Santa Clara, 10-3ª Izda. y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado el día 30 de mayo y hora de las doce y media, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Juan Balduino Oliver Díaz, expido la presente cédula de citación que firmo en Calahorra, a 2 de mayo de 1985.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

EDICTO

1599/1745

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño en prórroga de jurisdicción en este Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Parado

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 52/83 a instancia de don José Durá Izquierdo, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Haro de las siguientes fincas rústicas en jurisdicción de Haro:

Primera.— Heredad secano en Zaco o Vigortilla de 83 áreas. Linda al Norte, camino; Sur, ribera; Este, López Heredia y Oeste, Rosa Pereda, según el título y conforme a catastro parcelario, sita al polígono 4, parcela 40, linda Norte, Rosa Pereda. Sur, camino Zaco. Este, B. López Heredia (Viña Tondonia) y Oeste Rosa Pereda.

Segunda.— Heredad secano en Zaco de 63 áreas, 60 centiáreas, linda Norte, Marina Rojo. Sur, Emilio Salazar. Este, senda y Oeste, camino de Zaco, para el puente del río Ebro según el título y conforme al catastro parcelario catastrada en el polígono 4, parcela 74 que linda Norte, Emiliano Sánchez y Francisco García. Este, Bodegas Bibainas. Sur, Emilio Salazar y Oeste, camino del Zaco.

Las predescritas fincas pertenecen al recurrente por título de compraventa otorgada en documento público, escritura autorizada por el Notario de esta ciu-

dad Don Manuel Costa Domínguez con fecha 21 de septiembre de 1979 y de cuya fincabilidad enajenada fue vendedor don Angel Marín García, comprendiendo la compra además de las indicadas parcelas la totalidad de inmuebles componentes de la explotación avícola Marín situada en Haro.

Por medio del presente se cita a los herederos desconocidos de los fallecidos Emilio Salazar Ireio como colindante de la segunda finca, doña Constanza Alfonso Mendiguren, Angel Salinas y Tomás Salinas (estos tres como titulares catastrales), para que en el término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 15 de febrero de 1984.

La Secretario,

CEDULA DE NOTIFICACION

1521/1659

En los autos de juicio de mayor cuantía número 176 de 1983, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Cándido Sánchez Achirica, en nombre y representación de don Joaquín y don Roque Ibarzábal Urquiola, contra don Feliciano Gómez Hernando, don Manuel Aller Rey, don Julio Martínez Urbano, don Narciso Fernández Legarda, don Gabino Barquín Suso, don José Angel Ruesgas Alonso, don Juan Álvarez Sánchez, don José Antonio Martínez Labarga y Promociones Ilarraza, S. A. sobre tercera, cuantía 2.200.000 pes. por este Juzgado se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En la Ciudad de Haro, a 24 de abril de 1985.— El Sr. D. José Luis López Tarazona, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido, en prórroga de jurisdicción, ha visto los presentes autos de tercera de dominio, número 176 de 1983, seguidos por el trámite de juicio de mayor cuantía, cuantía 2.200.000 pesetas, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una y como demandantes don Joaquín y don Roque Ilarraza Urquiola, mayores de edad, casados, fontaneros y vecinos de Algorta Guecho (Vizcaya), representados por el Procurador don Cándido Sánchez Achirica y bajo la dirección del Letrado don Miguel Fernández Mora; y de la otra como demandados don Feliciano Gómez Hernández, mayor de edad obrero, vecino de Portugalete (Vizcaya), don Manuel Aller Rey, mayor de edad, obrero y vecino de Bilbao, don Julio Martínez Urbano, mayor de edad, obrero y vecino de Baracaldo, don Narciso Fernández Legarda, mayor de edad, obrero y vecino de Haro; don Gabino Barquín Suso, mayor de edad, obrero y vecino de Cuzcurrita de Río Tirón; D. José Angel Ruesgas Alonso, mayor de edad, obrero y vecino de Haro, don Juan Álvarez Sánchez, mayor de edad, obrero y vecino de Haro; don José Antonio Martínez Legarda, mayor de edad, obrero y vecino de Haro y contra Promociones Ilarraza, S. A. con domicilio en Bilbao, quienes al no haber comparecido en auto fueron declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Cándido Sánchez Achirica, en nombre y representación de don Joaquín y Don Roque Ibarzábal Urquiola, debo declarar y declaro que los pisos derecha 2ª y 4ª planta del edificio sito en Haro Avda. de la Diputación, descritos en el hecho primero de la demanda, y que fueron embargados en la ejecución 96/81 por la Magistratura de Trabajo en los procedimientos seguidos ante dicho Tribunal entre partes mencionadas, y pertenecen y son del dominio de los demandantes don Joaquín y don Roque Ibarzábal Urquiola, ordenando se alce el embargo practicado sin expresa imposición de las costas del juicio.

En su virtud y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación en legal forma a